



DECRETO N° 0183

NEUQUÉN, 07/11/11

VISTO:

El Registro N° 0039/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, la Nota N° 252/10 y el Pase N° 585/10 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación dependiente de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, solicita se autorice la prestación de servicios como Guardavidas de los señores: Zapata Luis Rubén, D.N.I. N° 31.076.100, Lugones Francisco Martín, D.N.I. N° 31.805.103, Sandoval Marcos Damián, D.N.I. N° 32.570.401, Kopp Juan Matías, D.N.I. N° 33.530.662, Linco Claveria Juan Pablo, D.N.I. N° 29.795.951, Barberini Luis Andrés, D.N.I. N° 31.125.192, y Rodríguez Ariana Lilen, D.N.I. N° 33.860.719; quienes se desempeñan en diferentes clubes de la ciudad de Neuquén en el marco del Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011;

Que dicho Operativo está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, según la Ordenanza N° 8937, proveer el servicio de seguridad balnearia;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Deportes (Pases N°s. 433/10 y 457/10) y Secretario de Desarrollo Social (Pases N°s. 713/10 y 742/10);

Que por Pase N° 1337/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 6-U-1-0-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para atender lo requerido;

Que por Informe N° 05/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita el



dictado de la norma legal mediante la cual se autorice lo requerido, con una remuneración asimilada a la Categoría 15 y adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Tareas Riesgosas y Peligrosas;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos (Pase N° 26/11), con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza ----- N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2010-2011, del personal que a continuación se detalla, con la vigencia que en cada caso se indica, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, adicionándose el pago del Plus Especial por actividad del 25% de Tareas Riesgosas y Peligrosas, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación dependiente de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 05/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Ord.	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Desde	Hasta
1	45054	ZAPATA, Luis Rubén	31.076.100	13-12-10	28-02-11
2	44122	LUGONES, Francisco Martín	31.805.103	13-12-10	21-12-10
3	44792	SANDOVAL, Marcos Damián	32.570.401	13-12-10	28-02-11
4	45290	KOPP, Juan Matías	33.530.662	13-12-10	28-02-11
5	45055	LINCO CLAVERIA, Juan Pablo	29.795.951	13-12-10	28-02-11
6	45291	BARBERINI, Luis Andrés	31.125.192	13-12-10	28-02-11
7	45057	RODRIGUEZ, Ariana Lilien	33.860.719	22-12-10	28-02-11

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 6-U-1-0-5, Partida Principal: "Personal" del Presu-


SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

puesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía a cargo de la Secretaría de Desarrollo
Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

[Handwritten signature]

Gra. CP. CIELA W. ZARATE
Secretaria de Coordinación
Sec. Econ. y Finanzas
Calle 12 de Octubre

